



APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 1347 /

CHIGUAYANTE, 11 JUL 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Bases Proceso Postulación a Subvenciones 2014 Municipalidad de Chiguayante; Acuerdo N°83-17-2014 de fecha 04.06.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°157/2014 de fecha 16.06.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ord. N°630 de fecha 19.06.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de convenios de subvenciones municipales, Proyectos Fondev y Fondep; Convenios de Subvención Municipal año 2014 – Fondo de Iniciativas Deportivas, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y las Organizaciones que se detallan en el presente decreto; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébense y ratifiquense los Convenios de Subvención Municipal año 2014 Fondo de Iniciativas Deportivas, todos de fecha 19 de Junio de 2014, celebrados entre la Municipalidad de Chiguayante y las siguientes organizaciones comunitarias:

ORGANIZACION	R.U.T.	MONTO TOTAL
1.- CLUB DE HANDBALL BIO BIO	65.065.507-9	\$240.000.-
2.- CLUB DEPORTIVO LUIS LEINENWEBER	73.209.000-2	\$610.470.-
3.- CLUB DEPORTIVO UNION LUIS BOLZHAUSER	75.163.200-2	\$896.770.-
4.- CLUB DE HUASOS DE CHIGUAYANTE	65.076.277-0	\$1.200.000.-
5.- CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE	74.733.200-2	\$1.000.000.-
6.- CLUB ATLETICO CHIGUAYANTE	65.044.903-7	\$1.200.000.-
7.- CLUB DE TENIS DE CHIGUAYANTE	65.047.143-1	\$831.572.-
8.- CLUB DEPORTIVO SCHAUB	65.131.420-8	\$426.858.-
9.- CLUB DEPORTIVO SAN PABLO	72.758.400-5	\$960.000.-
10.- CLUB DEPORTIVO BERNARDO O'HIGGINS	75.417.700-4	\$994.700.-
11.- CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE	65.257.480-7	\$1.120.500.-
12.- CLUB DEPORTIVO UNION LOS CARRERA	75.974.130-7	\$987.604.-

- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de las subvenciones se imputará a la cuenta 24.01.999. "FONDEP", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 157/2014, de fecha 16.06.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.



3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en los respectivos Convenios de Subvención Municipal año 2014 fecha 19.06.2014, suscritos ente la Municipalidad de Chiguayante y las organizaciones comunitarias territoriales o funcionales.

4° Nómbrase Unidad Técnica de los presentes Convenios a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
ABOCADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JARV/JWB/DGM/lrb.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica ✓
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Secretaría Municipal





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A CLUB DE HANDBALL BIO BIO CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el "**CLUB DE HANDBALL BIO BIO CHIGUAYANTE**", R.U.T. N° 65.015.345-6, Organización deportiva sin fines de lucro, Personalidad Jurídica N°801683-6 de fecha 01 de Julio del año 2009, otorgada por Chile Deporte, representada legalmente por su Presidente don Mauricio Alberto Mohr Lagos, Cédula de Identidad N°16.338.053-6, ambos domiciliados en Gimnasio Municipal de Chiguayante, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Club de Handball Bio Bío Chiguayante", por un monto total de **\$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)**, de los cuales \$70.000.- (setenta mil pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **adquisición de máquinas de acondicionamiento físico**, para el Club, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto FONDEP 2014, presentado con fecha 28 de Abril de 2014 por el "Club de Handball Bio Bío Chiguayante" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre del Club de Handball Bio Bío Chiguayante, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.





ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Mauricio Alberto Mohr Lagos, como Presidente del Club de Handball Bio Bío Chiguayante, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 23.04.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:


MAURICIO A. MOHR LAGOS
PRESIDENTE
CLUB DE HANDBALL BIO BIO
CHIGUAYANTE
CLUB HANDBALL BIOBIO
65.015.345 - 6


ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
A
CLUB DEPORTIVO LUIS LEINENWEBER

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el "**CLUB DEPORTIVO LUIS LEINENWEBER**", R.U.T. N° 73.209.000-2, Personalidad Jurídica N°1353 de fecha 29 de Noviembre del año 1984, representada legalmente por su Presidente don José Eduardo Vilches Vilches, Cédula de Identidad N°4.790.238-K, ambos domiciliados en Bilbao N°35, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Club Deportivo Luis Leinenweber", por un monto total de **\$610.470.- (seiscientos diez mil cuatrocientos setenta pesos)**, de los cuales \$122.094.- (ciento veintidós mil noventa y cuatro pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **Adquisición de Implementación Deportiva** para el Club, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto FONDEP 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "Club Deportivo Luis Leinenweber" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$610.470.- (seiscientos diez mil cuatrocientos setenta pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre del Club Deportivo Luis Leinenweber, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.





ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don José Eduardo Vilches Vilches, como Presidente del Club Deportivo Luis Leinenweber, consta en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 16.06.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:


JOSE E. VILCHES VILCHES
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO LUIS LEINENWEBER


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CLUB DEPORTIVO UNION LUIS BOLZHAUSER

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el "**CLUB DEPORTIVO UNION LUIS BOLZHAUSER**", R.U.T. N° 75.163.200-2, Personalidad Jurídica N°299 de fecha 05 de Marzo del año 1985, representada legalmente por su Presidente doña Rosalba del Tránsito Arriagada Aguayo, Cédula de Identidad N°10.012.979-5, ambos domiciliados en calle Bolzhauser N°1-B, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Club Deportivo Unión Luis Bolzhauser", por un monto total de **\$896.770.- (ochocientos noventa y seis mil setecientos setenta pesos)**, de los cuales \$179.354.- (ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **Adquisición de Equipamiento para la Sede**, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto FONDEP 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "Club Deportivo Unión Luis Bolzhauser" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$896.770.- (ochocientos noventa y seis mil setecientos setenta pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre del Club Deportivo Unión Luis Bolzhauser, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.





ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

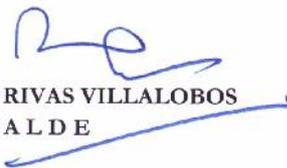
OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Rosalba del Tránsito Arriagada Aguayo, como Presidenta del Club Deportivo Unión Luis Bolzhauser, consta en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 28.04.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

CLUB DEPORTIVO
"UNION LUIS BOLZHAUSER"
PERS. JURID. 299 - 5 - III - 85
Fund. 29 - 01 - 1968 - CHIGUAYANTE

ROSALBA ARRIAGADA AGUAYO
PRESIDENTA
CLUB DEPORTIVO UNION LUIS
BOLZHAUSER


ALCALDE

JOSUANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CLUB DE HUASOS DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el "**CLUB DE HUASOS DE CHIGUAYANTE**", R.U.T. N° 65.076.277-0, Personalidad Jurídica N°744 de fecha 12 de Noviembre del año 2012, representada legalmente por su Presidente don Mario Eduardo Sanzana Montecinos, Cédula de Identidad N°8.796.963-0, ambos domiciliados en calle Bolzhauser N°1-B, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Club de Huasos de Chiguayante", por un monto total de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**, de los cuales \$200.000.- (doscientos mil pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **Adquisición de Indumentaria** para el Club, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto FONDEP 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "Club de Huasos de Chiguayante" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre del Club de Huasos de Chiguayante, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el "**CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE CHIGUAYANTE**", R.U.T. N° 74.733.200-2, Personalidad Jurídica N°533 de fecha 14 de Abril del año 1971, representada legalmente por su Presidente don Luis Alberto Moreno Vidal, Cédula de Identidad N°7.381.042-6, ambos domiciliados en Fragata Lautaro casa N°529, Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Club Deportivo Independiente Chiguayante", por un monto total de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, de los cuales \$200.000.- (doscientos mil pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **Adquisición de materiales de construcción, contratación de servicios especializados** para el Club, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto FONDEP 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "Club Deportivo Independiente Chiguayante" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre del Club Deportivo Independiente Chiguayante, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.



ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier periodo del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Luis Alberto Moreno Vidal, como Presidente del Club Deportivo Independiente Chiguayante, consta en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 10.04.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

CLUB DEPORTIVO
"INDEPENDIENTE"
FUND. 23-04-1967
PERS. JUR. 533 DEL 13/04/71
CHIGUAYANTE

LUIS A. MORENO VIDAL
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE
CHIGUAYANTE



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.

